

NOTIFICACIÓN

DECRETO

INTERNO-PERSONAL

Extracto: Modificación Tribunales convocatorias: "dos plazas oficial eléctrico" y "un plaza Encargado Pintura".

Número de Decreto: 2.018/3.466

Le comunico que por este Ayuntamiento se ha dictado el siguiente

DECRETO.-

PERSONAL

A la vista del acta de toma de posesión, de fecha 27 de julio de 2018, de D. Ildefonso Montero Tineo, como Secretario General de este Ayuntamiento; Y vista del mismo modo la Resolución de la Viceconsejería de Administración Local y coordinación Administrativa, de fecha 26 de julio de 2018, donde se efectúa el nombramiento provisional del mismo.

Teniendo en cuenta los decretos 2018/2462 y 2018/2457, donde se nombran los Tribunales para las convocatorias de "dos plazas de Oficial eléctrico" y "una plaza de Encargado de Pintura", respectivamente, por la presente dispongo:

Modificar la designación de Secretario en la composición de los Tribunales mencionados, pasando a ser el Secretario Titular de las convocatorias referidas: D. Ildefonso Montero Tineo, ocupando el puesto de Secretario suplente de los procesos mencionados, D. Juan Luis Vázquez Calvo.

Así lo manda y firma la Señora Alcaldesa, ante mí el Secretario, en Puertollano en la fecha que figura al margen del presente documento.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la

NOTIFICACIÓN

DECRETO

recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.